



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO:

El Informe N° 272-2024-MDPN-SGRUYR-CUI2616301/GESTOR/JMVC el Informe N° 276-2024-MDPN-SGDUYR-CUI2616301/SUPERVISOR/EDIL del 11-JUN-2027, el Informe N° 488-2024-MDPN-SGDUR, el Informe Legal N° 075-2024-MDPN/ALE, todos sobre la Ampliación de Plazo 01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica y del Departamento de Ica" CUI N° 2616301, ejecutada en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa den asunto de su competencia;

Que, con Informe N° 488-2024-MDPN-SGDUR del 11-JUN-2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo 01, para el Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica y del Departamento de Ica" CUI N° 2616301, por un plazo de 30 días calendario, a partir del 13-JUN-2024 al 12-JUL-2024.

Que, efectivamente de la revisión de los documentos obrantes en autos, se tiene que existe el Informe N° 276-2024-MDPN-SGDUYR-CUI2616301/SUPERVISOR/EDIL, del 11-JUN-2027, que recoge el Informe N° 272-2024-MDPN-SGRUR-CUI2616301/GESTOR/JMVC, del 11-JUN-2024 del Gestor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica y del Departamento de Ica", dando cuenta que aún existen partidas y adquisiciones por completar en el proyecto como el caso de la Camioneta 4x4 para el área de Gestión de Riesgo y Desastres entre otras como ejecución de acciones de personal del equipo técnico, suministros de adquisición y/o servicios, y demás trámites por completar dentro del compromiso, devengue, y giro para completar las metas y objetivos del proyecto.

Que, con Informe N° 488-2023-MDPN-SGDUR, del 11-JUN-2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDPN, concluye que es procedente Ampliar el Plazo N° 01 de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica y del Departamento de Ica".

Que, el Informe Legal N° 075-2024-MDPN/ALE, señala que el artículo 158 del DS. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que procede la ampliación de plazo cuando se apruebe el adicional de obra, en este caso un proyecto, y que su artículo 197 del citado DS. indica las causales que son las siguientes:

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
(aplicable al caso concreto, siendo por administración directa, aún falta coberturar algunas acciones administrativas para cumplir las metas y objetivos del proyecto y llegar al 100% de lo presupuestado).
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, con el visto de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Asesoría Legal de la Municipalidad, y estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por DS. N° 344-2018-EF, modificado mediante DS. N° 377-2019-EF y DS. N° 168-2020-EF.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica y del Departamento de Ica" CUI N° 2616301, por un plazo de 30 días calendario, a partir del 13-JUN-2024 al 12-JUL-2024, conforme indica el Informe N° 488-2024-MDPN-SGDUR de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDPN. A efectos que se terminen las acciones administrativas, se complete el avance de lo presupuestado en las adquisiciones de bienes y servicios pendientes, como los otros pendientes de ejecución presupuestado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Jefatura de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para conocimiento y fines pertinentes, y **PUBLICAR** en los portales y los canales web respectivos el presente acto resolutivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA	
AREA DE LOGISTICA	
RECEPCION	
FECHA: 13-06-24	HORA: 13:15
FIRMA	

Jesús Martín Vera C.
INGENIERO
C.I.P. 290601